



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 037- 2022-A/MDT

Tarucachi, 03 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTO:

El Provedo de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe N° 001-2022-STPDC-A/MDT, de fecha 02 de febrero de 2022, del Secretario Técnico de la PDC-MDT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo a los numerales 19.1 y 19.2, del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación y que las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales;

Que, en los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del artículo 20° del precitado Reglamento de la Ley N° 29664, se establece que, las funciones de las plataformas de Defensa Civil son: el formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; y, proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, el sub numeral 6.1.3, del numeral 6.1, del punto VI Disposiciones Generales, de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil",





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000291

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 037- 2022-A/MDT

Tarucachi, 03 de Febrero de 2022

aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, se establece quienes son los integrantes de la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD);

Que, mediante Informe Nº 001-2022-STPDC-A/MDT, de fecha 02 de febrero de 2022, el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil señala que es de necesidad la conformación de la Plataforma de Defensa Civil para el ejercicio 2022;

Que, estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Tarucachi, para el ejercicio 2022, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Nº	Descripción	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Secretario Técnico
3	Subprefecto del Distrito de Tarucachi	Integrante
4	Comisario PNP del Distrito de Estique Pampa	Integrante
5	Director de la I.E. Manuel Flor de Silva – Tarucachi	Integrante
6	Representante del Centro de Salud – Tarucachi	Integrante
7	Representante del Poder Judicial – Juez de Paz del Distrito de Tarucachi	Integrante
8	Presidente de la Comunidad Campesina del Distrito de Tarucachi	Integrante
9	Presidente de la Comisión de Regantes del Distrito de Tarucachi	Integrante
10	Presidente de la Junta Vecinal – Tarucachi	Integrante
11	Representante del Comedor Virgen del Rosario	Integrante
12	Representante del Comedor Nuevo Tarucachi	Integrante
13	Representante del Vaso de Leche	Integrante
14	Representante del CIAM (Centro Integral del Adulto Mayor)	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tarucachi al Jefe de la Unidad de Defensa Civil o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución para el cumplimiento a las autoridades integrantes designados en el artículo primero

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Juan Velásquez Limache
ALCALDE